



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés  
(2023)

Proceso: DECLARATIVO - ORDINARIO

Demandante: LUISA FERNANDA ÁLVAREZ

Demandado: SALUD TOTAL EPS Y OTRO

Radicado: 11001310300920140056400

Providencia: INCORPORA – ORDENA COMUNICAR

Conforme a las solicitudes obrantes al interior del expediente, se  
DISPONE:

1. Incorporar al expediente y para los fines a que haya lugar el informe rendido por la Secretaria del Juzgado respecto de lo acontecido en el caso que ahora concita la atención del Despacho.

2. Tener en cuenta para los efectos procesales y legales pertinentes que una vez se encontró por parte del personal de la Secretaría del Juzgado el escrito contentivo del recurso de apelación [reparos], el cual fue presentado oportunamente por el apoderado de la demandada Cafesalud EPS contra la sentencia proferida el 04 de mayo de 2020; se procedió a enviar al M.P. Dr. Germán Valenzuela Valbuena de la Sala civil del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que se siga conociendo del trámite de alzada, tal como

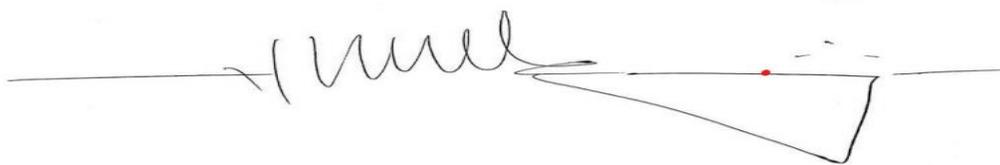
consta en los oficios 0629 y 0633 visibles a PDF 26 a 29 de la Carpeta 01- Cuaderno Principal.

3. Requerir a la Secretaria del Juzgado para que dentro de tres (3) días rinda un informe pormenorizado y sustentado de lo acontecido en el caso que originó la vigilancia administrativa, esto es, cuando se interpuso el recurso de apelación, cuando se sustentó, porque motivos no fue incorporado oportunamente al expediente, que empleado(s) tenían a su cargo tales gestiones (nombre completo). Asimismo indicar, cuando llegó del Tribunal la devolución del expediente, y porque no fue ingresado oportunamente al Despacho, y que empleado tenían a su cargo tal gestión (nombre completo).

4. Comunicar en forma inmediata la presente decisión al M.P. Dr. HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO – Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, anexe el vínculo de la presente actuación para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariza', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there is a large, stylized, hand-drawn mark that resembles a triangle or a bracket, also in black ink.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA